

Convocatoria de ayudas financieras
para el Programa de Movilidad Internacional
Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado.
Santander Universidades



CURSO 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convoca las siguientes ayudas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa de Movilidad Internacional, y dentro del Programa de Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado SANTANDER-Universidades, para el curso académico 2019-2020:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos de la movilidad Internacional no Erasmus de estudiantes son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países, fuera del entorno europeo.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convoca **1 ayuda** para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Este número de plazas podrá verse modificado en función de las ayudas finalmente adjudicadas por las entidades competentes a esta Universidad.
- A efectos académicos, la duración de la estancia será de **un semestre académico**, como mínimo.
- Descripción:

Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado-Santander Universidades (1 beca).
Periodo de disfrute: 1er. Semestre del curso académico 2019-2020: agosto-diciembre de 2018. **Cuantía: 3.000 euros**, o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.

El seguro obligatorio que el estudiante que sea seleccionado debe contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca.

- Dicho importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- El seguro obligatorio que el estudiante que sea seleccionado debe contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca.
- Los estudiantes deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.
- Se otorgará el **reconocimiento académico** del periodo de estudios, siempre que formen parte del currículum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.
- El estudiante no debe pagar **tasas académicas** en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.
- Estas ayudas de movilidad internacional son compatibles con otras **ayudas complementarias**, o formas de financiación, de los sistemas nacionales y/o regionales de becas y ayudas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

3. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de estudio en un país no europeo. Se realizarán dos pagos: uno, a mitad del periodo de estancia, y otro a la vuelta del estudiante, tras concluir su periodo de estudios en el extranjero. Dicha previsión temporal podrá verse modificada en función de las fechas de abono de las cantidades por parte del Grupo Santander a la UEMC.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA IBEROAMÉRICA

1. Deberán ser estudiantes matriculados en la UEMC y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos superado de sus estudios en el momento de solicitar la beca.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello.

5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el **Anexo** a la presente Convocatoria se indican los destinos por titulaciones. La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Las plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior latinoamericanas en las distintas áreas de conocimiento que, así mismo, sean miembros del Grupo Santander Universidades.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la ayuda será preciso:

1º) En primer lugar, que el estudiante realice su **inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com**. Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de dicha página web **hasta el 22 de febrero de 2019**.

2º) En segundo lugar,

1. Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web: Alumnos>Movilidad Nacional e Internacional>Becas Santander Universidades.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán **registrar electrónicamente su candidatura** en la plataforma web de Santander, así como **presentar sus solicitudes** antes de las 14:00 horas del día **22 de febrero de 2019**.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios académicos de selección:

1. **Expediente académico** del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
2. Al resultado obtenido siguiendo el mencionado criterio se le aplicará un criterio de prelación consistente en añadir **un punto más por cada curso académico completo** que el estudiante hubiera concluido.
3. En caso de empate, se podrán tener en cuenta **otros méritos académicos** alegados y justificados por el estudiante. Entre ellos, será un criterio a tener en cuenta el nivel de conocimiento del **idioma** oficial hablado en el país de destino, debidamente acreditado.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Preselección.*- Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios académicos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **08 de marzo de 2019**.

Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renuncias o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso. La concesión de las plazas que fueran quedando disponibles para los suplentes no supondrá, en ningún caso, la revisión de las plazas adjudicadas a los titulares preseleccionados.

b) *Selección final.*- La adjudicación final de la ayuda se realizará en base a:

- El cumplimiento de todas las bases de la presente Convocatoria, tales como el haber formalizado el oportuno registro de su solicitud en la página web del grupo Santander.
- Las renuncias a las ayudas presentadas por los preseleccionados.
- El número de ayudas económicas a la Movilidad Internacional finalmente concedido por el Grupo Santander-Universidades y otras Administraciones competentes.
- El número de plazas disponibles en función de lo dispuesto en los Convenios suscritos con las Universidades de destino para cada titulación.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados, conforme al modelo oficial.

11. RENUNCIA A LAS AYUDAS

La renuncia del estudiante a la plaza concedida tendrá los siguientes efectos:

- Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios, su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios pero antes de iniciar su estancia de movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
- Si la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia en la Universidad de destino, hay que distinguir los siguientes supuestos:
 - Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el Grupo Santander Universidades, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.
 - Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna otra Ayuda de movilidad en el futuro.

12. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación:

A) Antes de iniciar la estancia:

1. Contrato de reconocimiento académico. Es el Acuerdo de Aprendizaje donde se incluye el compromiso de reconocimiento académico; debe ser aprobado por la UEMC y el estudiante. Este documento se formalizará con el Servicio de Reconocimiento de Créditos de la UEMC.
2. Contrato de subvención de movilidad no Erasmus. Es el modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes con fines de estudios; deberá presentarse, por duplicado, con la firma del estudiante en el Gabinete de Relaciones Internacionales

B) Al llegar a la Universidad de acogida:

1. Certificado de estancia: sección Confirmación de Llegada

Dicho documento deberá ser remitido vía fax o escaneados, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UEMC.

C) Después de la estancia:

1. Certificado de estancia: sección Confirmación de fin de estancia (el original se entregará en el Gabinete de Relaciones Internacionales)
2. Informe final del estudiante.

En Valladolid, a 29 de enero de 2019.


Fdo.: David García López
Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia
Universidad Europea Miguel de Cervantes